



DECRETO N° 2.882/

LAJA, septiembre 30 de 2011.

VISTOS:

- 1.- Acuerdo de Concejo N° 119/2011 de Sesión N° 38/2011 de fecha 30.09.11.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 4.276 de fecha 06.12.08, que asume cargo y funciones del Alcalde Titular de la Comuna de Laja, y.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aceptar la donación realizada por el Comité Habitacional "Villa Nuevo Amanecer" a la I. Municipalidad de Laja, que comprende los lotes denominados sitio número dos y sitio número tres que forma parte del inmueble denominado lote uno y los lotes denominados sitio número cuatro, sitio número seis y sitio número ocho que forma parte del inmueble denominado lote dos.

RESUELVO:

- 1.- **ACÉPTESE** la donación realizada por el Comité Habitacional "Villa Nuevo Amanecer" a la I. Municipalidad de Laja, de los lotes que se indican a continuación:

Lotes denominados **Sitio Número Dos y Sitio Número Tres** que forma parte del inmueble denominado Lote Uno, Rol 336-100, cuyos deslindes por sitios y superficies se señalan a continuación:

Sitio Número Dos, superficie 3008,2 m²:

- Norte: En veinte coma tres metros con sitio número uno;
- Sur: En cinco coma seis metros con calle Los Manzanos;
- Este: En ciento sesenta y ocho metros en línea quebrada con población Nuevo Amanecer y en veintisiete coma cinco metros en línea quebrada con sitio número tres;
- Oeste: En doscientos seis coma cinco metros en línea quebrada con reserva área verde proyectada.

Sitio Número Tres, superficie 451,5 m²:

- Norte: En seis coma cinco metros con sitio número dos y en quince metros con población Nuevo Amanecer;
- Sur: En veintiuno coma cinco metros con calle Los Manzanos;
- Este: En veintiuno metros con pasaje Los Avellanos;
- Oeste: En veintiuno metros con sitio número dos.

Lotes denominados **Sitio Número Cuatro, Sitio Número Seis y Sitio Número Ocho** que forma parte del inmueble denominado Lote Dos, Rol 336-101, cuyos deslindes por sitios y superficies se indican a continuación:

Sitio Número Cuatro, superficie 533,04 m²:

- Norte: En quince coma tres metros con terreno Comité Habitacional Villa Nuevo Amanecer y en dieciséis coma cuatro metros en línea quebrada con sitio número nueve;
- Sur: En treinta coma uno metros con terreno municipal;
- Este: En dieciocho coma cuatro metros con sitio número cinco;
- Oeste: En diecisiete coma uno metros con sitio número tres.



Sitio Número Seis, superficie 601,02 m2:

- Norte: En quince metros con sitio número diez y en quince metros con sitio número once;
- Sur: En treinta coma uno metros con terreno municipal;
- Este: En veintitrés metros con sitio número siete;
- Oeste: En dieciocho coma siete metros con sitio número cinco.

Sitio Número Ocho, superficie 362,10 m2:

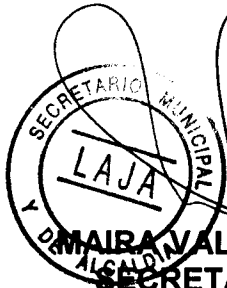
- Norte: En quince metros con población Nuevo Amanecer;
- Sur: En quince metros con terreno municipal;
- Este: En veinticuatro coma ocho metros con población Nuevo Amanecer;
- Oeste: En veintitrés coma cinco metros con sitio número siete.

2.- **PÁGUESE** por los trámites de escrituración e inscripción de transferencia de la propiedad indicada en el artículo primero al Notario y Conservador de Bienes Raíces de Laja, don Juan Antonio Puga Lozano.

3.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el decreto al presupuesto municipal vigente.

4.- **REMITÁSE** copia del presente decreto al Depto. de Administración y Finanzas, Depto. de Control y SECPLAN.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL

(S)

VFT/KSM/SMG/GSR/ gsr
DISTRIBUCIÓN: /

- La indicada
- SSMM



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE